



REQUISITOS PARA PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN

Los planos de construcción correspondientes a viviendas, edificios, estructuras, anexos, adaptaciones, reparaciones, demoliciones, movimientos de tierra, excavaciones y levantamientos deberán cumplir con las regulaciones estipuladas en la Ley de Construcciones N° 833 y su Reglamento, publicado en La Gaceta N°56, Alcance N° 17, del 22 de Marzo de 1983.

1. Presentar constancia de estar al día con los impuestos municipales y declaración del dueño o dueños de la propiedad
2. Copia de escritura o un estudio literal de la propiedad donde se pretenda construir.
3. En caso de que el o la solicitante o dueño(a) de la propiedad sea una persona jurídica deberá adjuntar certificación de la personería y cédula del o la representante legal.
4. Si el o la solicitante no es dueño(a) de la propiedad o la propiedad está inscrita en varios derechos (dueños(as), deberá presentar autorización de las o los otros dueños(as) de derechos autenticada por un abogado(a).
5. Una copia del plano catastrado, el cual debe estar previamente visado por la Municipalidad, según lo establecido en el artículo N° 33 de la Ley de Planificación Urbana (Ley N° 4240).
6. Dos juegos de planos constructivos aprobados por el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos, (Ley Orgánica del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos N° 3663 y Ley de Construcciones N° 833 artículos 83 y 85). Tel. 2224-73-22 o 2253-43-03.
7. Visto bueno del Ministerio de Salud, de la oficina de Protección al Medio (si la construcción es vivienda menor a 500 m² el arquitecto responsable deberá firmar la declaración de Ministerio de Salud, las demás construcciones deberán traer sello en planos constructivos).

De acuerdo al lugar donde se ubica la propiedad, el área y tipo de construcción:

Ciudad Quesada, 100m Norte del Hospital: Quesada, Buena Vista y La Palmera. Tel. 2460-43-05.

Florencia, antiguo Centro de Salud: Florencia, La Tigra, Fortuna, Monterrey, Venado. Tel. 2475-70-02.

Aguas Zarcas, 220m Este del B.C.R.: Venecia, Pital y Aguas Zarcas. Tel. 2474-23-33.

Santa Rosa, antiguo Centro de Salud: Pocosol y Cutris. Tel. 2477-70-80.

San José, costado Sur del Hospital San Juan de Dios: Cuando la construcción excede a 300 m². Tel. 2223-93-33.

8. Original constancia de la Póliza de riesgos de trabajo a nombre del o la solicitante extendida por el I.N.S. ubicado 125 mts Sur del Palacio Municipal o costado Sur de los Bomberos. Si el o la solicitante aporte póliza de contratista deberá venir refrendada por el I.N.S. mediante una nota, (Titulo IV de Código de Trabajo cuyo fundamento es la Ley de Riesgo de Trabajo N°6727).



9. Toda construcción deberá incluir un buzón postal o casillero de fácil acceso destinado a la correspondencia de los ocupantes o inquilinos, (Ley 7768 art. 14).
10. Una copia de la declaración de interés social, en caso de que la construcción sea con el bono otorgada por ente autorizado.
11. Alineamientos de construcción del Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT) en caso de carreteras nacionales. (Ley General de Caminos Públicos, N°5060) Tel. 2523-2000
12. Alineamientos en zonas de protección de nacientes, ríos, quebradas, arroyos, lagos y embalses naturales, artificiales o acuíferos, revizados por la Dirección de Urbanismo del INVU en caso que la propiedad este afectada, (Ley Forestal N°. 7575) Tel. 2222-69-28 o 2257-12-16.
13. En la región Fortuna, Arenal, declarada por la Comisión Nacional de Emergencia (CNE), como área de máxima, alta, media y baja peligrosidad debe solicitar el visto bueno ante dicha institución. Tel. 2210-28-18.
14. Alturas máximas de construcción en zonas diferidas como aproximación a aeropuertos y campos de aterrizaje, según la Dirección General de Aviación Civil, (Ley de Aviación Civil N° 5150)Tel.2220-39-39.
15. Viabilidad Ambiental emitida por la S.E.T.E.N.A.(Ley Orgánica del Ambiente N° 7554).Tel. 2225-58-45 o 2225-66-27.
16. Cumplir con todos los requisitos de la Ley 7600 (Ley de Igualdad de las Personas Discapacitas).
17. Visto bueno del Colegio de Ingenieros y Químicos en las obras de plantas de tratamiento, estaciones de servicio, centro de acopio, empacadoras, tratamiento de alimentos, entre otros.

Nota: Si excede el área de construcción y modifica la distribución, debe necesariamente presentar nuevos planos de construcción, con su distribución y área real o rectificar los anteriores, esto debido a que la Ley y Reglamento de Construcciones así lo exige.